



DECLARACIÓN DE URGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 del *Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* y a la vista de que los plazos de tramitación ordinaria previstos en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, resultan impracticables a los efectos de las previsiones recogidas en el Anexo I, este órgano de contratación ha dispuesto:

Declarar de URGENCIA la tramitación del expediente para la contratación por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, relativo a **“DESARROLLO INFORMÁTICO EN ÁMBITOS FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS” FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU (EXP. 22VHN2IN0119)**, con un valor estimado de **7.937.117,74 €**.

Madrid,

**EL PRESIDENTE DE
LA JUNTA DE CONTRATACIÓN**
P.D. (Resolución 28 de noviembre de 2018)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE:
JESÚS FUMANAL ORÚS

ANEXO I

De acuerdo con la memoria justificativa remitida con fecha 14 de julio de 2022, por la Unidad Proponente, Subdirección General de Inspección de Transporte Terrestre, la necesidad de urgencia se justifica en los siguientes términos:

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, presentado por el Gobierno, permitirá a España acogerse a la financiación de los diferentes mecanismos del Instrumento Europeo de Recuperación, tiene entre sus objetivos el apoyo al proceso de transformación digital, de forma coordinada con la agenda europea para la doble transición verde y digital.

En esta línea, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dispone que a todos los contratos financiados con los Fondos percibidos por el Reino de España en el marco del plan de recuperación les sea de aplicación el régimen excepcional de tramitación urgente, con la consiguiente reducción de plazos y agilización del procedimiento.

En particular, el presente contrato de **“DE DESARROLLO INFORMÁTICO EN ÁMBITOS FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU “**, tiene por objeto el desarrollo de sistemas informáticos de gestión interna del área de actuación de la Dirección General de Carreteras (DGC). Concretamente se realizarán los trabajos informáticos de desarrollo y pruebas de los sistemas informáticos recogidos en el punto anterior.

Es preciso acelerar la adjudicación de este expediente por razones de interés público, en aplicación del artículo 119 de la LCSP, considerando la necesidad de iniciar la ejecución lo antes posible para cumplir los compromisos planificados y entendiendo que la tramitación por urgencia permite la licitación con una reducción de plazos sin limitar la competencia.

Por todo ello, en este expediente se considera necesario reducir los siguientes plazos:

- El plazo de presentación de ofertas se reducirá a un mínimo de 17 días naturales desde la fecha del envío del anuncio de licitación. Se considera que esta reducción de plazos no afecta a la concurrencia de licitadores. El pliego establece una metodología para los trabajos a realizar basada en ET (Encargos de Trabajo) y UT (Unidades de Trabajo).

La obligación de que las ofertas se ajusten a la metodología de ET y UT facilita la elaboración de las mismas. Por esto, el plazo de 17 días se considera suficiente para la elaboración de la oferta.

- El plazo de presentación de la documentación justificativa de la oferta incurso en presunción de temeridad: se reducirá a 5 días hábiles.

Se considera que dicha justificación puede ser presentada en dicho plazo, sin que ello afecte a la concurrencia de licitadores, ya que estos al elaborar su proposición económica deben haber realizado un análisis pormenorizado de todos los costes que ella supone, por lo que simplemente tendrían que presentar dicho estudio.

- El plazo de presentación de la documentación acreditativa de los artículos 140.3 y 150.2 LCSP se reducirá a 5 días hábiles.

Conforme a lo establecido en el artículo 140.4 LCSP las circunstancias relativas a la capacidad y solvencia deben concurrir a la fecha de finalización de presentación de ofertas, por lo que los licitadores disponen de la documentación acreditativas de las mismas. Por otro lado, la documentación a que se refiere el artículo 150.2 LCSP en su mayoría se obtiene de modo telemático, por lo que esta reducción tampoco afectaría a la concurrencia de licitadores.

Dichas reducciones, en total 10 días hábiles y 17 días naturales, permitirían iniciar la ejecución de este contrato el 1 de octubre de 2022, por lo que se propone la declaración de urgencia por el órgano de contratación conforme a lo establecido en el artículo 50.1 apartados a) y e) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”